



BUIN, 25 JUN 2014

**DECRETO AR. N° 104 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en efectuar digitación de permisos de Circulación y Registro de multas por partes empadronados no pagados.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2014.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 463 de fecha 13 de Junio de 2014, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Elizabeth Ayala Huenuqueo, prestación de servicios en el Departamento de Rentas.
- 8.- La resolución de la señora Alcaldesa (S).
- 9.- El Decreto Ex. N° 1678 de fecha 09 de Junio de 2014, mediante el cual se Concede Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado - Secretario Municipal Suplente, y nombra a doña Rosa X. Morales Carrasco – Directora de Transito Subrogante como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 10.- El Decreto Ex. N° 1770 de fecha 16 de Junio de 2014, mediante el cual se Declara Feriado Legal a don Ángel Bozan Ramos, Alcalde, y nombra a doña Carmen Calderón Hidalgo – Directora de Desarrollo Comunitario, como Alcaldesa Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de Junio de 2014, con doña **ELIZABETH ANGELINA AYALA HUENUQUEO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.620.593 - 0, Técnico en Administración de Empresas con mención Finanzas, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 6 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Digitación de Permisos de Circulación y Registro de multas por partes empadronados no pagados.



2.- Doña **ELIZABETH ANGELINA AYALA HUENUQUEO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 379.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Encargada del Departamento de Rentas Municipales.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

3.- La fiscalización estará a cargo del Departamento de Rentas Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2014.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**ROSA Y. MORALES CARRASCO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

CCH/RXMC/MCZ/IN/VS/VFG/VFG/ams.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.



**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**ALCALDESA (S)**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 25 días del mes de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.072.500 - 2, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **CARMEN CALDERON HIDALGO**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 12.960.634 - 7, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don Buin, y doña **ELIZABETH ANGELINA AYALA HUENUQUEO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.620.593 - 0, Técnico en Administración de Empresas con mención en Finanzas, domiciliada en Villaseca N° 303, comuna de Buin, se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO** : Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 121 de la Sesión Extraordinaria N° 50 de fecha 11 de Diciembre de 2013, aprobó los Cometidos para los contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Administración y Finanzas, y aprobados mediante el Decreto Ex. N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **ELIZABETH ANGELINA AYALA HUENUQUEO**, quien realizará las siguientes labores:

- ❖ Digitación de Permisos de Circulación y Registro de multas por partes empadronados no pagados.

**TERCERO** : El presente contrato empezará a regir desde el 01 de Julio de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

La contratada en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia del Departamento de Rentas Municipales.

Se hace presente que la contratada ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Julio del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Julio de 2014.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

**CUARTO** : La Municipalidad pagara a la contratada la suma de \$ 379.000.- (Trescientos setenta y nueve mil pesos) mensuales, Impuesto de Retención incluido, contra presentación de Boleta a Honorarios. Previo a cada pago, deberá acompañar un informe detallado del trabajo realizado, el que deberá ser visado y recibido conforme por la Encargada del Departamento de Rentas Municipales.

**QUINTO** : En el desempeño de sus labores, la contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

**SEXTO** : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

**SÉPTIMO** : Las partes hacen expresa declaración, que la contratada doña **ELIZABETH ANGELINA AYALA HUENUQUEO**, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**OCTAVO**: La personería de don Ángel Bozan Ramos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

El Decreto Ex. N° 1770 de fecha 16 de Junio de 2014, mediante el cual se Decreta Feriado Legal a don Ángel Bozan Ramos, Alcalde, y nombra a doña Carmen Calderón Hidalgo - Directora de Desarrollo Comunitario, como Alcaldesa Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**NOVENO** : El presente instrumento se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la contratada y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.

  
ELIZABETH A. AYALA HUENUQUEO  
CONTRATADA

CCH/RXMC/MCZ/NV/S/VFG/VFG/ams.

